



DECRETO N° **0633**

NEUQUÉN, 18 MAY 2009

El Expediente OE N° 4176-C-09 y el reclamo administrativo presentado por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 0367/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que manifiesta que por dicho Decreto se le rechazó el recurso oportunamente interpuesto, por considerar insuficientes e ineficaces sus argumentos, confirmándose la Sentencia dictada por violación a las normas del Servicio de Automotores con Taxímetro y Autos Remisse, que condena a la Cooperativa citada al pago de \$ 2.500.-, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 513/06-;

Que considera que el señor Juez no tomó en cuenta el descargo realizado, razón por la cual solicita se haga lugar al reclamo, reconsiderando el rechazo de la apelación y la sanción impuesta;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 221/09-, informando que analizado el reclamo planteado y no habiendo el señor Yevenes alegado hechos nuevos, esa Asesoría sugiere rechazar el mismo por improcedente, atento a que se encuentra agotada la vía administrativa con el Decreto N° 0367/09;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** por improcedente el reclamo administrativo Inter----- puesto mediante Expediente OE N° 4176-C-09, por el señor **JOSÉ URBANO YEVENES**, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 0367/09, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, en el Expediente TMF N° 17565 - Año 2005;

de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 221/09- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

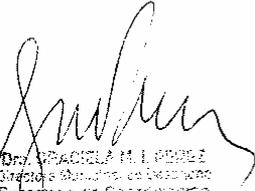
**Artículo 2º) NOTIFICAR** al señor José Urbano Yevenes, Presidente de la ----- Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda." de lo dispuesto en el presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
E.B.-



FDO) FARIZANO  
MANSILLA.-

  
Dr. MARCELA M. LOPEZ  
Directora Municipal de Inspección  
Sección de Coordinación  
e Intercambio  
Municipalidad de Nouquén

Montepío N°	1720
Fecha	29 / 05 / 09